



ORDENANZA N° 685/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el párroco de la comunidad católica de General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la posibilidad de realizar la construcción de una rampa de acceso en la entrada principal del templo parroquial, así como otras obras menores de infraestructura que contribuyan a un mejor y más seguro ingreso de los fieles y visitantes.

Que el objetivo de esta iniciativa es favorecer la inclusión y accesibilidad universal, permitiendo que todas las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida, adultos mayores y familias con niños pequeños puedan acceder al templo en condiciones adecuadas y dignas.

Que la parroquia se compromete a coordinar las tareas técnicas con las áreas municipales correspondientes y a garantizar que toda intervención respete el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del edificio que constituye un símbolo de identidad para la comunidad herense.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese a la Parroquia de General Las Heras la construcción de una rampa de acceso en la entrada principal del templo parroquial, así como otras obras menores de infraestructura que contribuyan a un mejor y más seguro ingreso de los fieles y visitantes.



Honorable Concejo Deliberante de Gral. Las Heras
BUENOS AIRES

ARTICULO 2°: La parroquia deberá coordinar las tareas técnicas con las áreas municipales correspondientes y garantizar que toda intervención respete el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del edificio

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Juan Pablo Frascino
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras



GRETEL L. LATORRE
Vicepresidenta 1º A/C
de la Presidencia Honorable
Concejo Deliberante